GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Carlos J.R. Hamilton, 14
Edificio Mabell
38001 Santa Cruz de Tenerife

En relación a la petición de informe de la Secretaria General Técnica sobre funciones de los Vigilantes de Comedor en relación con la retirada de basura de los comedores y cocinas de los centros docentes, se emite en los siguientes términos:

Las funciones definidas en el Acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Coordinadora de personal laboral, incluyen como funciones del Ayudante de Cocina, la retirada y traslado de residuos resultantes del tratamiento de alimentos al depósito con los medios adecuados.

Por su parte, es función del Auxiliar de Servicios Complementarios, exclusivamente, el montaje y desmontaje de las mesas y menaje del comedor dejándolas en condiciones para su posterior desinfección por el personal correspondiente.

Es decir la retirada de basura de la cocina corresponde al Ayudante de cocina, y la limpieza somera de las mesas de comedor corresponde al Auxiliar de Servicios Complementarios. La posterior recogida de los residuos del comedor hasta su posterior depósito en la basura corresponde al personal de limpieza de los centros.

Es cuanto se informa.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2001.

LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO,

Carmen Antolín García